ACTA N° 151 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a veintiseis días del mes de febrero de 1998, siendo las 15.05 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde Sr. Jorge Vargas González, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce; Carlos Leyton Labarca y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario y Ministro de Fe el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Lectura Acta sesión anterior.
2.- Correspondencia.
3.- Modificación Presupuestaria.
4.- Respuesta Sres. Concejales.

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior, la que es aprobada con la observación del Concejal Sr. Saldías al punto N° 6: Respuesta a Sres. Concejales, párrafo sexto, en el que debe decir: "Antecedentes sobre trabajos que habría realizado camión municipal en aparcamiento particular".

2.- CORRESPONDENCIA.

a) Decreto Supremo N° 37, de fecha 11.02.98, del Ministerio de Hacienda, el que autoriza a la Municipalidad de Pichilemu para enajenar en venta directa a Dña. Berta Luzmira Sarmiento Cabrera, un retazo de terreno eriazo de 300,30 mt2, denominado Lote N° 5, que forma parte del Rol N° 88-9, cuyo título de dominio está inscrito a fojas 742 N° 1034 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Señala que el precio de venta corresponderá a $ 6.090.115.- y la forma de pago será: $ 1.500.000.- al contado al suscribirse la escritura de compraventa, adicionando los gastos de Notaría y Conservador de Bienes Raíces y el saldo de $ 4.590.115.- en 46 cuotas mensuales iguales de $ 100.000.- cada una, que se reajustarán conforme a la variación que experimente el I.P.C. entre los meses de enero y febrero de cada año, devengándose un interés anual de 8% sobre el saldo. Finalmente, indica que para garantizar el saldo insoluto de precio, la compradora deberá constituír primera hipoteca en favor de la Municipalidad de Pichilemu, la que será alzada una vez pagado el precio de la venta en su totalidad.

b) Carta de fecha 25.02.98, del Concejal Sr. Washington Saldías González, en la que adjunta carta de fecha 24.02.98 dirigida al Contralor Regional, Dn. Pedro Soto Díaz, la que forma parte integrante de la presente acta.

El Sr. Alcalde expresa que contestará por escrito cada uno de los puntos referidos.

El Concejal Sr. Saldías aclara que ha querido poner en conocimiento del Concejo este documento antes de entregarlo personalmente en el día de mañana en la Contraloría Regional, trámite que realizará aunque no sea suscrito por los demás Sres. Concejales.

Luego de algunas opiniones, los Concejales Sres. Leyton, Bichón y Polanco Contreras señalan que esperarán la respuesta del Sr. Alcalde a todos los puntos señalados, mientras que el Concejal Sr. Polanco Galarce expresa su total acuerdo con lo planteado por el Concejal Sr. Saldías, por lo que indica, suscribirá la carta dirigida al Contralor Regional.

c) Carta de fecha 19.02.98, de Dn. Juan Marcelo Mella Polanco, Licenciado en Historia, Magister en Ciencia Política, en la que informa de su proyecto de investigación historiográfica "El ferrocarril de San Fernando a Pichilemu 1872 - 1926, su impacto urbano en Colchagua", cuya monto total alcanza a la suma de $ 4.000.000.-, por lo que solicita un aporte parcial para su ejecución.

Los Sres. Concejales acuerdan invitar al Sr. Mella a una próxima sesión de Concejo, para hacerle todas las consultas relativas a esta materia.

3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales, con la abstención del Concejal Sr. Saldías, prestan su aprobación a las siguientes modificaciones presupuestarias:

DISMINUIR: $

25 31 012 Otros (Juntas de Vecinos) 300.000.-

CREAR:

31 66 050 Fondo de Desarrollo Vecinal 300.000.-
****

DISMINUIR:

221 701 801 Imprevistos (Alcalde) 71.000.-

AUMENTAR:

315 000 201 Requisitos de inversión (Alcalde) 71.000.-
****

DISMINUIR:

221 701 201 Pasajes y Fletes (Alcalde) 67.000.-

AUMENTAR:

221 701 701 Otros Servicios Generales (Alcalde) 67.000.-
****

DISMINUIR:

221 200 104 Combustibles y Lubricantes (Secplac) 164.000.-
****

AUMENTAR:

31 66 049 Proyecto Prevención Consumo de Drogas 164.000.-
****

4.- **RESPUESTA SRES. CONCEJALES.**

El Secretario Municipal, Sr. García, da respuesta a solicitudes de los Sres. Concejales efectuadas en la sesión ordinaria de fecha 19.02.98 y puntualiza lo siguiente:

- Respecto a los locales comerciales de Avda. Agustín Ross indica que esta materia fue encargada a la D.A.F. para su estudio y respuesta. Agrega que según esa Dirección los locales que pertenecen a la Sra. Sara González estarían en regla, es decir, con proyecto definitivo y los locales de Dn. Horacio Pavez en forma provisoria.

El Concejal Sr. Polanco Contreras acota que los locales de la Sra. González están con los planos, tiene pagados los derechos, con la recepción municipal desde el año 1992.

El Concejal Sr. Saldías consulta quien asumirá la responsabilidad en caso de derrumbe de esos locales, debido al mal estado en que se encuentran.

- Sobre el tema del cemento, señala que Dn. Fernando Pavez no tiene ningún registro sobre el cemento entregado al Municipio.

El Concejal Sr. Bichón expresa que como no hay claridad sobre esta materia de parte del Sr. Pavez como tampoco de la Municipalidad, se debería administrar un sumario interno para establecer las verdaderas responsabilidades y llegar a una conclusión.

Los Sres. Concejales acuerdan invitar al Sr. Fernando Pavez a una próxima sesión de Concejo para tratar en forma oficial esta materia.

- Respecto al informe acerca de todo que es fiscal en el borde costero desde Chorrillos hasta Cáhuil, indica que esta información se solicitó al Seremi Subrogante de Bienes Nacionales, quien señaló que no existen terrenos fiscales entre la Desembocadura de la Laguna Petrel hasta el sector La Puntilla y que respecto a terrenos particulares en el borde, indicó que esta información hay que solicitarla al Conservador de Bienes Raíces.

El Concejal Sr. Polanco Galarce expresa la importancia que tiene el traspaso de las dunas a la Municipalidad, para proyectar una Costanera desde Chorrillos hasta Cáhuil, estableciendo la prohibición de construir desde la Costanera hacia el mar, para no dificultar el libre acceso a la playa.

- Informa que aunque no ha sido posible ubicar al Abogado Sr. Pedro Valdivia, la demanda civil por los sitios del aeródromo fue interpuesta en la primera semana de febrero.

- Señala que en relación a la limpieza del sitio del Pasaje Angel Gaete, el Director de Obras se está entendiendo en forma verbal con el propietario, el que se ha comprometido a hacerle una limpieza integral la próxima semana.

- Indica que respecto a la demanda por sitio de La Puntilla, hay que esperar alguna sentencia que dicte el Tribunal.

- Informa que se encargó a la Oficina de Proyectos que estudie la posibilidad que a través del Programa de Mejoramiento de Barrios se pueda mejorar la Avda. Costanera (Bajo Motel Las Cabañas) y el canal que está paralelo a calle Arturo Prat.

- Expresa que el Depto. de Salud junto a la Oficina del Programa sobre el Ambiente están revisando situación medioambiental de sector donde se produjo el accidente grave del menor de apellido Huerta, en calle Felipe Iturriaga al llegar a Los Alerces.

Los Sres. Concejales sugieren también se revise la situación del charco ubicado en calle Thompson (entre J.J. Prieto y Carrera), para evitar futuros accidentes.

Finalmente, los Sres. Concejales solicitan lo siguiente:

- Que se invite al Comisario de Carabineros a una próxima sesión para hacer una evaluación de la temporada de verano.

El Concejal Sr. Leyton expresa que después de los hechos graves acontecidos, que culminaron con la muerte de un joven, Carabineros en la noche de ayer hizo rondas y efectuó la vigilancia que debería haber realizado durante toda la temporada de verano.

- Que se regularice situación de terreno donado por la Familia Leyton para el spic de Ciruelos.

- Que se revise situación del teléfono de Ciruelos, que se encuentra fuera de servicio por no pago de parte de la Municipalidad durante cuatro meses, no obstante que es financiado casi en su totalidad por la comunidad. Sugieren que el teléfono sea entregado a un particular, de igual forma como se hizo en la localidad de Cáhuil.

- Pedir al SERVIU que deje en las condiciones en que estaba la entrada a la calle La Laguna con Avda. La Concepción.

- Solicitar a SERVITEC que realice las reparaciones correspondientes y pavimentación en Avda. La Concepción, en el tramo entre la calzada y la solera, donde ellos realizaron un trabajo.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU ★ SECRETARIO ★

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-

OFICINA CONCEJAL
WASHINGTON SALDIAS GONZALEZ

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

Pichilemu, Febrero 24 de 1998.-

SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL - VI REGION
Don Pedro Soto Díaz
Contraloría General de la República - Oficina Regional
Alcázar 431
Rancagua

De mi consideración:

Quien suscribe, junto con saludar a UD., en virtud de las Atribuciones Exclusivas que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 69, letra d) -entre otras- y que indica lo que corresponderá al Concejo, es que se pone en conocimiento de la oficina regional de ese organismo contralor, lo siguiente:

- Que en forma reiterada, el Sr. Alcalde Jorge Vargas González ha infringido la Ley 19.280, Art. 13, Párrofo 2, omitiendo la facultad del Concejo en lo que respecta a "prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios ..".

- Que, además, ha otorgado privilegios especiales a personas contratadas a honorarios (arrendándole una casa) sin que tenga la calidad de funcionario municipal;

Que ha ordenado el pago de honorarios a personas que no han cumplido con los "objetivos y funciones específicas" que el Alcalde le ha asignado (sin aprobación del Concejo), y no obstante a no haber cumplido, le ha vuelto a renovar Contrato, pagándosele los honorarios acordados sin que todos los "objetivos y funciones específicas" se hayan cumplido.

Que lo anterior ha ocurrido en varias ocasiones, y pese a que la Unidad de Control -al requerírsele su visación- ha solicitado mayor información al respecto, ésta no se entregó y el Alcalde - igual ordenó el pago de honorarios, pese a que el profesional contratado no ha demostrado haber cumplido en lo que se le ha encomendado.

Que al representársele que estaba infringiendo - la Ley 19.280, Art. 13, Párrafo 2, posteriormente en Sesión de Concejo del día jueves 19 de febrero recién pasado, sometió a consideración del Concejo del acuerdo correspondiente para cumplir con la normativa comentada. Sin embargo, se trataba de la recontratación de un profesional -- que ya en varias ocasiones ha sido contratado sin cumplir cabalmente -- con las tareas encomendadas e incluso en Informes al Concejo ha indicado y/o referido a tareas realizadas que en realidad no ha efectuado y - por las cuales se le pagaron honorarios adicionales.

Ante esta situación, el suscrito pidió que quedase expresamente en el Acta su oposición a la contratación de aquel profesional, al menos hasta que cumpla con todas las materias anteriores - que dejó inconclusas o sin realizar.

Con sorpresa, el Concejo por mayoría aprobó o es

//..

//..

tuvo de acuerdo en recontratar los servicios del profesional.

- Que, aparte de lo anterior, en circunstancias - que habiéndose excedido, el Alcalde, en contratar a diversas personas bajo el régimen de Contrato de Honorarios, en el porcentaje legal establecido para ello, a mantenido a aquellas personas contratadas, ahora bajo el sistema a "Contrata".

- Que, igualmente, se han producido hechos que podrían constituir "malversación de fondos" al darse instrucciones para regar -con un camión aljibe municipal- terrenos de FF.CC. que están arrendados y/o entregados en concesión a un particular que, a su vez, los tiene entregados a terceros.

- Que el Alcalde no ha velado por los intereses - municipales como corresponde. Ejemplo: Un concesionario (a) de un recinto municipal no cumplió con entregar una Boleta de Garantía y las posteriores obligaciones pecuniarias contraidas con el municipio. Es más, teniendo expirada la Patente Comercial Temporal, el alcalde le otorgó Patente estando morosa y sin exijírsele siquiera la cancelación de los consumos de agua y energía eléctrica, dejando dichas deudas al municipio. Cabe indicar que, ante la reiterada representación de esta situación, el Concejo acordó solicitar al Alcalde que "quitara" el inmueble y, además, que adopte las medidas pertinentes para exijir el pago total de lo adeudado, sin que hasta el momento proceda a entablar la demanda que corresponde.

- Que el Alcalde valiéndose de alguna de sus facultades, no realiza "Llamado de Propuestas y/o Licitaciones" para algunos trabajos; solicitándose solo Presupuestos y/o Cotizaciones, provocando la queja de Contratistas que se sienten perjudicados o discriminados, sobretodo cuando algunos de ellos han constatado que los trabajos "están ya ejecutándose" aun antes de ser entregados los presupuestos o cotizaciones solicitadas. Ello, como es obvio, ha traído como consecuencia una serie de especulaciones por la falta de transparencia, por cuanto frecuentemente son favorecidos determinados Contratistas, Y, en algunos casos, en valores por sobre los estimados más convenientes.

- Que transcurrido un tiempo significativo, aun - no existe claridad sobre la pérdida de más de 200 sacos de cemento. Ocurre que el municipio compró una cantidad importante de cemento, el cual incluso se canceló anticipadamente a la entrega, "perdiéndose" más de la cantidad ya indicada. Y, ante las indagaciones efectuadas, funcionarios municipales afirman que el proveedor no ha entregado los sacos de cemento "faltantes"; mientras el proveedor, por su parte, afirma que los entregó. Pese a lo anterior, el Alcalde no ha procedido a dar las instrucciones que corresponden para establecer las responsabilidades administrativas y la investigación sumaria que establezca dónde está el cemento -que la Dirección de Obras no ha ocupado- excepto el cemento que se reconoce haber sido recepcionado de parte del proveedor.

///...

//...

- Que estas situaciones expuestas, como eventualmente otras, ameritan que ese organismo contralor realice y/o disponga una Auditoría e investigación a la mayor brevedad para corregir los actos u omisiones y resoluciones que, con certeza, se han infringido, lesionando los intereses municipales y la imagen del municipio.

Agradeciendo desde ya la atención a lo planteado, me despido muy atentamente, quedando a vuestra disposición -si lo tiene a bien- para proporcionar información, documentos, fotografías, etcétera, que corroboran los hechos reseñados.

Washington Saldías González
Concejal

c.c.: - Señor Arturo Aylwin Azócar
Contralor General de la República
- Señores H. Concejo Municipal de Pichilemu
- Archivo.